Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTcxNDEyMDM5MjUyNDQyNzIzMTYx

Expte. 0018375/2024

El Concejal Delegado de Personal, en virtud de lo establecido en el Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, de nombramiento y en ejercicio de las competencias Delegada por la Alcaldía-Presidencia por Decreto de 19 de enero de 2009, en relación con el punto quinto del Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, dispone lo siguiente:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificar error material del apartado 2.1 de las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de JEFE UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS Y VALORACIONES del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SUELO Y VIVIENDA, en comisión de servicios, aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Personal de fecha 1 de abril de 2024.

Donde dice:

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.-

1.- Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

a) Ser funcionaria/o de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza en activo en la plaza requerida en la RPT para el desempeño del puesto solicitado.

b) Haber transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión de un puesto de trabajo con carácter definitivo, ya sea como primer destino de acceso al empleo público u obtenido por concurso o por libre designación, salvo que la/el funcionaria/o de carrera haya sido removida/o o cesada/o del puesto obtenido por concurso o por libre designación, o se haya suprimido su puesto de trabajo. Esta clausula operará únicamente para aquel personal que haya tomado posesión de un puesto de trabajo con carácter definitivo con posterioridad al 13 de marzo de 2022, fecha de aprobación de la Instrucción por la que se establecen las reglas para la realización del periodo de prácticas, prueba y formación del personal permanente de nuevo ingreso o acceso al Ayuntamiento de Zaragoza, así como de los periodo de permanencia en los puestos de trabajo adjudicados tras la superación del oportuno proceso selectivo.

c) Estar en posesión de los requisitos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo establecidos en la relación de puestos de trabajo vigente.

Debe decir:

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.-

1.- Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

a) Ser funcionaria/o de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza en activo en la plaza requerida en la RPT para el desempeño del puesto solicitado.

b) Haber transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión de un puesto de trabajo con carácter definitivo, ya sea como primer destino de acceso al empleo público u obtenido por concurso o por libre designación, salvo que la/el funcionaria/o de carrera haya sido removida/o o cesada/o del puesto obtenido por concurso o por libre designación, o se haya suprimido su puesto de trabajo. Esta clausula operará únicamente para aquel personal que haya tomado posesión de un puesto de trabajo con carácter definitivo con posterioridad al 13 de marzo de 2022, fecha de aprobación de la Instrucción por la que se establecen las reglas para la realización del periodo de prácticas, prueba y formación del personal permanente de nuevo ingreso o acceso al Ayuntamiento de Zaragoza, así como de los periodo de permanencia en los puestos de trabajo adjudicados tras la superación del oportuno proceso selectivo.

c) Estar en posesión de los requisitos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo establecidos en la relación de puestos de trabajo vigente.

d) Ser funcionaria/o de carrera con experiencia profesional y antigüedad en la Administración Pública no inferior a 2 años en grupo/subgrupo A-A1 o A-A2, así como poseer un grado personal consolidado no inferior a 23.

SEGUNDO.- Advertir a las personas aspirantes que hayan presentado solicitudes en el plazo anterior que no tendrán que realizar dicho trámite de nuevo, y para el resto de aspirantes se abrirá un nuevo plazo de cinco días hábiles para la presentación de instancias a partir de la publicación de esta Resolución en el apartado de Provisión de Puestos de Trabajo de la Intranet municipal.

Sirva el presente anuncio de rectificación.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que estime oportunos.

I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTcxNDEyMDM5MjUyNDQyNzIzMTYx